

**Resolución número 323/2024, de 27 de marzo, del director de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana, por la que se acuerda la publicación del texto íntegro de la adenda al convenio marco de colaboración entre la Universidad CEU Cardenal Herrera y la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana**

PRESIDENCIA DE LES CORTS VALENCIANES

Esta Presidencia ha tenido conocimiento del escrito RE 15.513 mediante el cual el director de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana adjunta la Resolución número 323/2024, de 27 de marzo, por la que se acuerda la publicación del texto íntegro de la adenda al convenio marco de colaboración entre la Universidad CEU Cardenal Herrera y la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 96.1 del Reglamento de Les Corts Valencianes, a petición del director de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana, se ordena su publicación en el *Butlletí Oficial de Les Corts Valencianes*, de la Resolución número 323/2024, de 27 de marzo, por la que se acuerda la publicación del texto íntegro de la adenda al convenio marco de colaboración entre la Universidad CEU Cardenal Herrera y la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana.

Palau de Les Corts Valencianes  
València, 28 de marzo de 2024

Presidente  
Llanos Massó Linares

***Resolución número 323/2024, de 27 de marzo, del director de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana, por la cual se acuerda la publicación del texto íntegro de la adenda al convenio marco de colaboración entre la Universidad CEU Cardenal Herrera y la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana para la colaboración cultural, educativa y científica***

Establece el artículo 96.1 del Reglamento de Les Corts Valencianes que se publicarán en el *Butlletí Oficial de Les Corts Valencianes*, BOCV, los textos y documentos cuya publicación sea requerida por algún precepto en este reglamento, sea necesaria para su debate, conocimiento, tramitación parlamentaria o sea ordenada por la Presidencia.

Por otro lado, el Reglamento de funcionamiento y régimen interior de 27 de junio de 2019 de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana (DOGV número 8.582, de 2.07.2019), dispone, en su artículo 87.4, que la suscripción de convenios por esta Agencia se publicará en el *Butlletí Oficial de Les Corts Valencianes* y en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

La Universidad CEU Cardenal Herrera y la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana suscribieron una adenda al convenio marco, el pasado 6 de marzo de 2024, con la finalidad de mantener un marco de colaboración cultural, educativa y científica, así como asistencia mutua entre ambas.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.1.c) en relación con el 10 y 21 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana, la mencionada adenda al convenio marco se publicará en la página web de esta Agencia.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Generalitat, de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana, y en virtud de las funciones atribuidas en el artículo 13 del Reglamento de funcionamiento y régimen interior de 27 de junio de 2019, de la Agencia,

**RESUELVO**

**Único.** Ordenar la publicación en el *Butlletí Oficial de Les Corts Valencianes* del texto íntegro de la Adenda al convenio marco de colaboración entre la Universidad CEU Cardenal Herrera y la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana para la colaboración cultural, educativa y científica, cuyo texto se incluye como anexo en la presente resolución.

València, 27 de marzo de 2024  
El director de la Agencia de Prevención y Lucha contra el  
Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana  
Joan Antoni Llinares Gómez

**ANEXO****ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD CEU CARDENAL HERRERA Y LA AGENCIA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA COLABORACIÓN CULTURAL, EDUCATIVA Y CIENTÍFICA****REUNIDOS**

De una parte, el Excmo. Sr. D. Higinio Marín Pedreño, Rector Magnífico de la Universidad CEU Cardenal Herrera (en adelante CEU UCH), con NIF 27450668F y domicilio a estos efectos en Alfara del Patriarca (Valencia), calle Assegadors número 2 con Código Postal 46115. Actúa en nombre y representación de la Fundación Universitaria San Pablo-CEU, entidad titular de la Universidad CEU Cardenal Herrera con CIF G-28423275, por las facultades que le otorga su cargo, según nombramiento efectuado por acuerdo de la Junta del Patronato de la Universidad en su sesión del día 29 de abril de 2023. D. Higinio Marín Pedreño se halla facultado para este acto en virtud del artículo 37.1.c de las Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad CEU Cardenal Herrera (Decreto 204/2010, de 03 de diciembre del Consell de la Generalitat Valenciana. DOGV de 09 de diciembre de 2010).

De otra parte, el Sr. D. Joan A. Llinares Gómez, director de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana (de ahora en adelante la Agencia o AVAF), con CIF Q4601431B, y domicilio en calle Navellos, 14, puerta 3, 46003 València, que interviene en nombre de la Agencia en virtud del nombramiento realizado por resolución del Presidente de Les Corts Valencianes, de 29 de mayo de 2017 (DOGV número 8.052, de 31 de mayo de 2017), y de conformidad con el artículo 13.1.n del Reglamento de funcionamiento y régimen interior de la Agencia (DOGV número 8.582, de 2 de julio de 2019),

Ambos representantes, que se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben este documento y a este efecto:

**EXPONEN**

I. Que ambas partes suscribieron un convenio marco de colaboración el 11 de marzo de 2020 con el objeto de establecer un marco de colaboración cultural, educativa y científica, así como la asistencia mutua entre la Universidad CEU Cardenal Herrera y la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana.

Al convenir estrechar relaciones, unir esfuerzos y establecer normas amplias de actuación que emprenden e incrementan, dentro de un marco preestablecido, los contactos y colaboraciones de acuerdo con diferentes modalidades de colaboración, y que permitiera lograr objetivos de interés común.

II. Que la colaboración de las partes desde la firma del convenio ha sido fructífera y se ha plasmado, entre otros, en la firma de un convenio de cooperación educativa entre las partes para la realización de prácticas formativas por estudiantes universitarios, en la entrega anual de los Sellos Infoparticipa a la calidad y transparencia de la comunicación pública local de la Comunitat Valenciana, así como en otras actividades de interés común en relación con la prevención del fraude y de la corrupción.

III. Asimismo, sigue siendo de interés mutuo para las partes una colaboración amplia que contribuya al mejor cumplimiento de sus objetivos, así como poder participar conjuntamente en el desarrollo de actividades culturales, educativas y científicas que sirvan a tales fines, manteniendo una vía estable de colaboración.

IV. Que el mantenimiento de la colaboración se presenta especialmente oportuno en el momento actual, tras la aprobación de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español la Directiva (UE) 2019/1937, del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2019, publicada en el BOE número 44, de 21 de febrero de 2023, y que entró en vigor el 13 de marzo de 2023. Entre otras, la referida Ley se aprueba con la finalidad de fortalecer la cultura de la información, de las infraestructuras de integridad de las organizaciones y el fomento de la cultura de la información o comunicación como mecanismo para prevenir y detectar amenazas al interés público, además de la protección de las personas denunciantes de fraude y corrupción.

V. Que en el convenio firmado el 11 de marzo de 2020 se estableció un plazo de vigencia de cuatro años desde la firma, previéndose, en la cláusula novena, la posibilidad de acordar una prórroga si las partes lo decidían de manera expresa. Asimismo, el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece la posibilidad de que en cualquier momento antes de la finalización de dicho plazo se pueda acordar su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

VI. Que ambas partes coinciden que es oportuna la prórroga prevista, por lo cual, suscriben la presente adenda sujeta a las siguientes

#### CLÁUSULAS

**Primera.** Prorrogar la vigencia del convenio marco de colaboración, suscrito el 11 de marzo de 2020 entre la Universidad CEU Cardenal Herrera y la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana por cuatro años contados a partir de la fecha de la firma de esta adenda por ambas partes.

**Segunda.** Que se dé difusión a la prórroga de este convenio, de acuerdo con las previsiones normativas que resultan de aplicación a cada una de las partes.

**Tercera.** En todo lo demás, queda íntegro el contenido del convenio, formando esta adenda parte del mismo.

En prueba de conformidad, los representantes de ambas partes firman esta adenda en la fecha indicada en el pie de firma, tomándose como fecha de formalización del presente documento la fecha del último firmante.

Valencia, 6 de marzo de 2024

Director de la Agencia de Prevención y Lucha contra  
el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana  
D. Joan Antoni Llinares Gómez

Rector Magnífico de la Universidad CEU Cardenal Herrera  
D. Higinio Marín Pedreño

---